



Expediente Nº200-518/2023

///Plata, 29 de agosto de 2024

## **RESOLUCIÓN N°269**

**VISTO** que el presidente de la Universidad Nacional de La Plata autorizó la cobertura de un (1) cargo Nodocente Categoría 4 del Agrupamiento Técnico Profesional Sub Grupo B, con funciones de jefe de Departamento, del Convenio Colectivo de Trabajo 366/06; y

**CONSIDERANDO** que es necesario proceder a cubrir la mencionada vacante a través de los procedimientos establecidos en las normas precitadas, correspondiendo en este sentido llamar a Concurso Interno según el Artículo 3° de la Ordenanza N°262/02; y

**ATENTO** que esta Unidad Académica ha dado cumplimiento a lo establecido por la normativa reglamentaria correspondiente;

### **POR ELLO:**

# EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y FORESTALES

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º** - Llamar a Concurso Interno de antecedentes y oposición para cubrir un (1) Cargo Categoría 4 del Agrupamiento Técnico Profesional Sub Grupo B (Convenio Colectivo de Trabajo 366/06) para cumplir funciones como jefe de división de Soporte a usuarios e Infraestructura de Red en la Dirección de Informática de esta unidad Académica.

**ARTÍCULO 2º** - Fijar el período comprendido entre el 23 y el 27 de septiembre de 2024 para la publicidad del presente llamado.

**ARTICULO 3º** - Fijar el período comprendido entre el 30 de septiembre y el 4 de octubre de 2024 para la Inscripción y Presentación de Antecedentes de los aspirantes, la que se formalizará en el Departamento de Concursos de esta Facultad, en el horario de 8:00 a 12:00 horas de lunes a viernes, mediante formulario en el que se deberán consignarse los datos requeridos en el Artículo 4° incisos 1, 2 y 3 de la Ordenanza N°262/02.

**ARTÍCULO 4º** - Para tener derecho a inscribirse, los aspirantes deberán reunir los requisitos previstos en los Artículos 28° y 30° de la Ordenanza N°262/02. El Departamento de Personal deberá proporcionar a los aspirantes, si así lo solicitaran, la información complementaria relacionada.





**ARTÍCULO 5º** - Dejar establecido que el horario a cumplir será de treinta y cinco (35) horas semanales 7:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, siendo de \$ 824.231,87 la retribución nominal, a la que se sumarán los adicionales y bonificaciones; sobre la que se realizarán los descuentos de ley que correspondieren según la situación particular de cada agente.

**ARTÍCULO 6º** - El jurado, que deberá expedirse en el presente concurso dentro de los cinco (5) días hábiles, según el Artículo 10° de la Ordenanza N°262/02, estará conformado atento a lo dispuesto en el Artículo 8° de la referida norma:

a) Representante de la Autoridad Superior:

Titular: Prosecretario de Asuntos Nodocente Sr. Jorge Damián GOMEZ.

Suplente: secretario de Supervisión Administrativa Sr. Walter Gustavo ROSALES.

b) Superior Jerárquico con facultad de superintendencia sobre el puesto que se concursa:

Titular: Lic. Marcelo TAFFAREL. Suplente: Sr. Adrian LOPERENA

c) Nodocente propuesto por ATULP:

Titular: Sr. Leandro BILBAO. Suplente: Sr. Miguel ESPÓSITO.

d) Nodocente electo en la Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento:

Titular: Sr. Orlando GVOZDRIECKI. Suplente: Sr. Oscar Alberto ROMERO.

e) Nodocente electo en otra Facultad o Dependencia representante del Agrupamiento: Titular: Sr. Andrés BARBIERI (Centro Superior de Procedimientos de la Información (CeSPI)) Suplente: Sra. Soledad VILLAMAYOR (Centro Superior de Procedimientos de la Información (CeSPI))

**ARTICULO 7º** - Fijar el periodo comprendido entre el 7, 8, 9, 10 y el 14 de octubre de 2024 para la publicación de la lista de los aspirantes inscriptos en condiciones de ser evaluados, así como los miembros del jurado, en la página web de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales (http://www.agro.unlp.edu.ar).

**ARTICULO 8º** - La prueba de oposición se llevará a cabo el día 25 de octubre de 2024 a las 10 horas, en el Aula a confirmar de la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales. La prueba de oposición se establece el siguiente Temario General (artículos 28º, inc. f) del Decreto Nº366/06 y 4° inc. f) de la Ordenanza N°262).

Conocimientos Generales inherentes a la función del cargo a cubrir:

- Responsable de la división a su cargo.
- Desempeñar tareas de colaboración y apoyo técnico especializado.
- Supervisión general de las actividades que debe cumplir el personal de su dependencia.





- Asistencia técnica en temas relacionados a incidentes de configuración de aplicaciones, usuarios de correo electrónico institucional, antivirus, problemas de hardware incorporando o reemplazando componentes averiados, instalación/reinstalación de sistemas operativos y en el uso del Aula Virtual.
- Asistir y/o asesorar técnicamente a estudiantes, graduados, docentes y Nodocentes que hacen uso de las Salas de Computación.
- Intervenir en el testeo, armado y configuración de equipos informáticos, mantenimiento y monitoreo continuo de los procesos de copia de seguridad de información de las computadoras.
- Planificar e intervenir en la expansión, reparación o reemplazo de los dispositivos de red, tramos del cableado estructurado para mejorar la performance, resolver problemas de conectividad de determinados segmentos de la red o mejorar la cantidad de conexiones de un área particular que componen la infraestructura de red cableada e inalámbrica.
- Intervenir en el monitoreo, mantenimiento y expansión de los dispositivos que componen la infraestructura de la red cableada e inalámbrica.
- Planificar, configurar y mantener servicios tales como telefonía digital IP y sistema de monitoreo mediante cámaras de red.
- Ser el enlace técnico entre la institución y un eventual tercero que debiera ser contratado para realizar alguna tarea de infraestructura especifica, ejemplo, tendido de fibra óptica, tendido de cableado estructurado en altura, etc.
- Tiene a cargo la supervisión y control del tramo inicial.

#### Material de estudio:

- -Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata.
- -Decreto 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Universidades Nacionales).
- -Ordenanza N°262/02, modificada por Resolución 6/12 del Consejo Superior de la UNLP (Ingreso y ascenso del Personal Nodocente).
- -Protocolo de actuación ante situaciones de discriminación y/o violencia de género en la Universidad Nacional de La Plata.
- -Redes de área local (LAN). Bibliografía: Comunicación y redes de computadoras, William Stallings, 7ma edición.
  - Conceptos sobre redes cableadas e inalámbricas. Conocimientos sobre los diferentes medios de conexión en las redes de área local. Topologías. Arquitectura de protocolos de redes LAN. Seguridad en redes.
- -Arquitectura de computadoras. Bibliografía: Organización y arquitectura de computadoras, William Stallings, 7ma edición.
  - Conceptos sobre los diferentes componentes de una computadora, su interconexión y funcionamiento. Integración con periféricos.





-Sistemas Operativos. Aspectos internos y principios de diseño, William Stallings, 5 edición.

- Conceptos sobre las características representativas de un sistema operativo. Sistema de archivos, gestión de memoria, procesos, planificación de CPU. Conceptos sobre redes y seguridad en Windows y Linux.
- -Reglamento de uso de la red Académica.

Previamente, el Jurado deberá comprobar la identidad de los aspirantes y el cumplimiento de las condiciones generales y particulares exigidas por la Ordenanza N°262/02, modificada por la Resolución del Consejo Superior N°6/12.

**ARTÍCULO 9º** - Facultar al Jurado a postergar la fecha de la prueba de oposición cuando las circunstancias lo tornen indispensable, notificando de ello en forma fehaciente a los aspirantes inscriptos por las vías electrónicas declaradas.

**ARTÍCULO 10º** - Dejar establecido que la presente llevará el número 269 del registro pertinente, debiéndose considerar que rige a partir del día 28 de agosto de 2024, y que se dicta mediante el sistema de firma digital receptado por Resolución N°694/19 de la Presidencia de la UNLP.

**ARTÍCULO 11º** - Regístrese. Comuníquese a los miembros del Jurado designados en la presente, a la Dirección General de Personal y a la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de La Plata (ATULP), Cumplido, vuelva y gírese al Departamento de Concursos para su amplia difusión, efectos y RESERVA de estas actuaciones.

ROSALE Firmado digitalmente por ROSALES Walter Gustavo

Gustavo Fecha: 2024.09.03
12:59:05 -03'00'

Secretario de Supervisión Administrativa FCAyF – UNLP ANDREA Firmado digitalmente por ANDREAU Ricardo Hipólito

Hipólito Fecha: 2024.09.03 16:55:14-03'00'

Decano FCAyF – UNLP